

ACUERDO METROPOLITANO No. 08

(Agosto 01 de 2016)

Por medio del cual se establece el Plan de Gestión “Territorios Integrados” y el Plan Plurianual de Inversiones 2016 - 2019 para el Área Metropolitana del Valle de Aburrá

LA JUNTA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ

En uso de sus atribuciones en especial las que le confieren los artículos 18, 19 y 20 de la Ley 1625 de 2013, los Acuerdos Metropolitanos No. 040 de 2007, No. 10 de 2013 y 18 de 2012:

ACUERDA

Artículo 1º. Establecer el Plan de Gestión 2016 -2019 “*Territorios Integrados*” como herramienta estratégica que orienta la inversión pública del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, en la forma definida en documento que se anexa a este Acuerdo como parte integral de la misma, y bajo la siguiente estructura agregada a nivel líneas y programas estratégicos:

Misionales

- LÍNEA 1. Planeación y Gestión para la Equidad
- LÍNEA 2. Desarrollo Sostenible y Sustentable
- LÍNEA 3. Movilidad Sostenible, Segura y Amable
- LÍNEA 4. Seguridad, convivencia y paz

Transversales

- LÍNEA 5. Gestión Institucional y Cooperación
- LÍNEA 6. Comunicación Pública y Movilización Social

Artículo 2º Adoptar el Plan Plurianual de Inversiones, de acuerdo con la siguiente estructura agregada a nivel de Proyectos Estratégicos y Líneas de Acción, por la suma de Un Billón Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos Sesenta y Ocho Millones de Pesos, (\$1.094.468.000.000), para el período 2016 a 2019, como a continuación se relaciona:

LÍNEA PIDM	LINEA PLAN GESTIÓN 2016-2019	VALOR DEL PLAN	% DE PARTICIPACIÓN
Desarrollo sociocultural y calidad ambiental	1. Planeación y Gestión para la Equidad	25.100.000.000	4,18%
	2. Desarrollo Sostenible y Sustentable	205.678.889.356	33,47%
	4. Seguridad, convivencia y paz	2.300.000.000	0,84%
	6. Comunicación Pública y Movilización Social	750.000.000	0,42%
Total Desarrollo sociocultural y calidad ambiental		233.828.889.356	38,91%
Entorno regional sostenible	1. Planeación y Gestión para la Equidad	22.191.744.139	8,37%
	2. Desarrollo Sostenible y Sustentable	27.700.000.000	3,77%
Total Entorno regional sostenible		49.891.744.139	12,13%
Gobierno Metropolitano y Alianza regional	1. Planeación y Gestión para la Equidad	35.600.000.000	5,02%
	4. Seguridad, convivencia y paz	36.000.000.000	1,26%
	5. Gestión Institucional y Cooperación	17.000.000.000	3,77%
	6. Comunicación Pública y Movilización Social	24.100.000.000	1,67%
Total Gobierno Metropolitano y Alianza regional		112.700.000.000	11,72%
Ordenamiento espacial y accesibilidad	1. Planeación y Gestión para la Equidad	115.849.463.554	7,11%
	3. Movilidad Sostenible, Segura y Amable	543.795.000.000	18,83%
Total Ordenamiento espacial y accesibilidad		659.644.463.554	25,94%
Sinergia	4. Seguridad, convivencia y paz	1.450.000.000	0,84%
	5. Gestión Institucional y Cooperación	36.952.902.951	10,46%
Total Sinergia		38.402.902.951	11,30%
TOTAL PLAN		1.094.468.000.000	100,00%

Parágrafo. Facúltese al Director de la Entidad, para realizar las modificaciones necesarias en el Presupuesto de Ingresos y Gastos del año fiscal 2016, para garantizar los ajustes correspondientes en el documento presupuestal e iniciar la ejecución del Plan de Gestión 2016 – 2019 “Territorios Integrados”; en cumplimiento del parágrafo del artículo 16 del Acuerdo Metropolitano No 10 de 2013.

Artículo 3º: Autorizar al Director General del Área Metropolitana del Valle de Aburrá un cupo de endeudamiento en la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL MILLONES DE PESOS (\$235.000.000.000), por un plazo máximo de 15 años y destinado a financiar las

inversiones previstas en el PLAN DE GESTIÓN 2016 – 2019 “*Territorios Integrados*”. Este cupo puede ser utilizado para celebrar operaciones de crédito público interno u operaciones asimiladas a las anteriores, de acuerdo con la evaluación económica y de conveniencia que realice la Administración de la Entidad, y sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, especialmente a lo establecido en la Ley 358 de 1997, y demás normas que la reglamentan, modifican y adicionan.

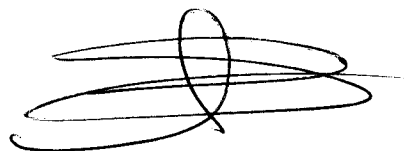
Parágrafo: Para la ejecución de lo dispuesto en este Acuerdo, el Área Metropolitana del Valle de Aburrá podrá otorgar las garantías y contragarantías a que hubiese lugar y efectuar las modificaciones presupuestales correspondientes.

Artículo 4º El presente Acuerdo rige a partir de su publicación.

Este acuerdo fue debatido y aprobado en reunión de Junta Metropolitana el primero (01) de agosto de 2016, según consta en el Acta respectiva.

Dado en Medellín, el primer (01) día del mes agosto de 2016.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



FEDERICO GUTIERREZ ZULUAGA
Alcalde de Medellín 
Presidente



EUGENIO PRIETO SOTO
Director
Secretario

